

DIARIO DE PALMA.

LUNES 16 DE FEBRERO DE 1852.

Artículo de oficio.

Luego que llegó á noticia del gobierno el horrible atentado cometido por el regicida Martin Merino, se constituyó el consejo de ministros en permanencia en la secretaría de Estado, dando inmediatamente principio á la formacion de un expediente, en el cual, sin perjuicio de las actuaciones judiciales, y por los medios gubernativos, se hiciese constar todo lo referente á tan abominable suceso.

El pensamiento preferente del gobierno en todos sus pasos y disposiciones fué tratar de apurar por cuantos medios estuviesen á su alcance si el criminal Merino tenia cómplices.

Ninguna gestion ni diligencia se ha omitido para lograrlo. El presidente del Consejo y el ministro de Gracia y Justicia durante una hora que á solas conferenciaron con el reo, no lograron descubrir, á pesar de sus esfuerzos, si con efecto existian ó no cómplices.

Entre otras muchas disposiciones se dió comision al presidente y fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, para que juntos y separados tuviesen entrevistas con el reo, y practicasen toda clase de indagaciones con dicho objeto.

El presidente del Tribunal Supremo, mas afortunado que los demas, logró inspirar á Merino alguna confianza desde su primera entrevista, mereciéndole el encargo de la ejecucion de su última voluntad, y la revelacion del parage en donde tenia oculta una cantidad de dinero, indicándole la forma en que deberia distribuirla; pero afirmando siempre no tener cómplice alguno.

Cuatro veces en diversas horas, y empleando en todas diferentes medios, el presidente del Tribunal Supremo conferenció con Merino, obteniendo de él la palabra de que moriría como católico, y recibiendo en la última entrevista un importante documento, redactado por él y escrito y firmado de su mano, el cual ha sido remitido al gobierno por dicho presidente en cumplimiento de la promesa solemne que exigió el reo de que no se entregaria hasta despues de su muerte.

Dice así el documento:

Señora: Deseando remediar en lo posible las inquietudes de que, segun me han informado, está S. M. poseida de resultas de la atroz ofensa que insensatamente he cometido, y no habiendo podido persuadir á V. R. M. por los esfuerzos que he hecho por medio de personas de la confianza de V. M., he creído mas eficaz escribir la presente, que será remitida á V. M. despues de mi muerte, para que no pueda creerse que yo hacia dichas manifestaciones con ánimo interesado.

Soy á los R. P. de V. M.—El arrepentido sinceramente, Martin Merino.

Madrid 6 de febrero de 1852, en capilla, esperando el justo castigo de mi criminal locura.

Señora: las manifestaciones á que me refiero son de que en manera alguna dejo cómplices que puedan atentar á la vida de V. M., y ruega á V. M. perdone ante Dios al súbdito y sacerdote Martin Merino.

Posteriormente, ni los esfuerzos del eminentísimo cardenal arzobispo de Toledo al tiempo de darle la comunión, ni los del sacerdote que le confesó, ni los de otras personas que se han empleado con el mismo fin, produjeron resultado alguno, constante siempre el regicida en afirmar no tenia cómplices, como ya lo habia asegurado en la esposicion dirigida á S. M. desde la capilla, y cuyo documento se inserta á continuación:

Señora: Martin Merino, indigno de contarse entre los súbditos de V. M., no puede menos, para calmar la inquietud de su conciencia, de acudir á suplicar rendidamente á V. M. se digne, como cristiana, perdonarle la atroz injuria que en un momento de deplorable extravío ha tenido la desgracia de cometer contra la augusta persona de V. M. La infinita misericordia del rey de los reyes le hace esperar haber obtenido su perdón; y para morir tranquilo quiere alcanzar, ó cuando menos, si de esto no es digno, implorar el de V. M. En esta atencion, y en presencia de todos los que le rodean á quienes ruega firmen con él, declarando no haber tenido cómplices, rendidamente suplica se digne añadir una nueva prueba mas de su caridad cristiana á tantas otras como tiene dadas, echando en perpetuo olvido el horroroso atentado de Martin Merino.

El gobernador de la provincia, Melchor Ordonez; el capellan de los escelentísimos señores duques de San Carlos, Carlos Lopez y Córdoba; el cura teniente de Chamberí, Miguel Martinez y Sanz, los mayordomos de la Paz y Caridad, Joaquin Macmaol y Alonso, Cipriano Maschorí, Antonio Castellanos; el comandante de la guardia, Faustino de Neila, el alcaide, Ramon Baños.

Capilla de la cárcel de Villa á las once de la noche del 6 de febrero de 1852.—Es copia.—Ordonez.

En esta misma idea persistió constantemente, aun estando ya sentado en el banquillo del patíbulo y en manos del verdugo.

Verificada la ejecucion, el gobierno creyó que las circunstancias extraordinarias del crimen exigian alguna medida especial que contribuyese, en cuanto fuera posible, á borrar de la memoria de los hombres hasta los vestigios del criminal. Con este objeto se dictaron las providencias que constan en los oficios dirigidos por el ministro de Gracia y Justicia al regente de la Audiencia y al gobernador civil.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que á presencia de la sala que ha conocido de la causa seguida contra Martin Merino, y del fis-

cal de S. M., se proceda á reducir á fragmentos el puñal con que se cometió el crimen, su vaina, y la pistola y balas encontradas en la casa del reo, quemándose los libros y papeles intervenidos, y que no sean de interes particular ó de familia. Es tambien la voluntad de S. M. que de ello se estienda en el rollo de la causa la oportuna diligencia autorizada por el escribano de cámara.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1852.—Gonzalez Romero.—Señor regente de la Audiencia de Madrid.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que luego que se unan á la causa formada contra Martin Merino las diligencias de la ejecucion de la sentencia, y se estampe en rollo la certificacion de quedar inutilizados los objetos de que habla la real orden de esta fecha, remita V. S. al ministerio de mi cargo la espresada causa y rollo lacrado y sellado, con inclusion del cuaderno de apuntes políticos encontrados en casa del reo, y de todas las órdenes y comunicaciones que á V. S. se han dirigido en este asunto, quedando solo en la audiencia para su resguardo esta con la diligencia de remision.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1852.—Gonzalez Romero.—Señor regente de la audiencia de Madrid.

Teniendo en consideracion que por mas eficaces que fueran las medidas que adoptara el gobierno, no podrán tal vez evitarse que se sustrajera en todo ó en parte el cadáver de Martin Merino, ó con objeto de especulacion, ó con el pretexto de estudiar su disposicion orgánica; que lo primero debe impedirse como vergonzoso é inhumano, y que de lo segundo no puede resultar ningun beneficio á la humanidad; y á fin de que no quede motivo alguno de recuerdo del horrendo crimen cometido contra la real persona de S. M. la Reina, de acuerdo con la autoridad superior eclesiástica del muy reverendo cardenal arzobispo de Toledo, y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de ministros, prevengo á V. S. disponga lo conveniente para que á su presencia, la de su secretario, del eclesiástico encargado en el cementerio, nombrado al efecto por el muy reverendo cardenal y del juez y escribano que han entendido en la causa, se proceda á quemar el cadáver de Merino dentro del mismo cementerio á la hora que V. E. designe, y á esparcir en seguida sus cenizas dentro de la sepultura comun; y que de ello se levante acta, que firmada por los concurrentes se remita por V. E. al ministerio de Gracia y Justicia de mi cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 7 de febrero de 1852.—Ventura Gonzalez Romero.—Señor gobernador de la provincia.

A las nueve y media de la noche se han remitido por el gobernador al ministerio de Gracia Justicia los documentos siguientes:

Escmo. Sr.: en cumplimiento de la Real orden que V. E. se ha servido comunicarme con fecha de hoy, tengo el honor de participarle que queda quemado el cadáver del regicida Merino, y enterradas sus cenizas, segun podrá V. E. ver en el acta adjunta.

El acta que refiere el anterior oficio dice asi:

En la villa de Madrid, y su cementerio estramuros de la puerta de Bilbao, siendo las cinco menos cuarto de la tarde de hoy 7 de febrero de 1852, hallándose reunidos el Escmo. señor gobernador de la provincia, su secretario, el Sr. D. Antonio Guerola: el Sr. D. Antonio Tiburcio Acevedo, capellan del Escmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, comisionado por su Eminencia; el Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, como juez de la casua, y el infrascrito, como escribano de ella, se procedió á quemar el cadáver de Martin Merino, segun lo dispuesto en real orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia al espresado Escmo. Sr. Gobernador; al efecto se hallaba preparada la leña y útiles necesarios, y en el patio de la izquierda, entrando de dicho campo santo, inmediato á la sepultura comun, se procedió á la operacion, colocando sobre las llamas el cadáver del regicida Martin Merino, sacándole al efecto de la capa en que se hallaba, y quedando reducido á cenizas, que fueron esparcidas dentro de la indicada sepultura, y quedando finalizada esta diligencia á las siete y veinte minutos, y habiendo concurrido igualmente á este acto el capellan del cementerio don José Losada, y lo firman todos los señores concurrentes, de que doy fé.—Melchor Ordoñez.—Pedro Nolasco Auriolos.—Antonio Guerola.—Antonio Tiburcio Acevedo.—José Losada.—Ante mí, José Perez Martinez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Escmo. Sr.: Desde que ocurrió el horrible atentado contra S. M. la Reina (Q. D. G.) he recibido de los señores gefes, empleados y corporaciones dependientes de mi autoridad las manifestaciones mas espresivas de su lealtad y adhesion á nuestra augusta Soberana. Estos sentimientos, que son los míos tambien, he tenido ya el honor de esponerlos á V. E. de palabra; pero deseando que consten oficialmente, me ha parecido oportuno consignarlos por escrito.

Un suceso lamentable para todos los buenos españoles no podia menos de afectar profundamente á los que, ademas de esta cualidad, reunimos la de ser fieles empleados del gobierno. La Providencia, que vela por el porvenir de esta nacion, la ha salvado de la mayor de las desgracias que podian sobrevenirle conservando la interesante vida de nuestra idolatrada Reina; y si el cielo oye nuestros votos, en breve tendremos la satisfaccion de verla completamente restablecida.

Pero entre tanto, si de algo vale una adhesion verdadera y leal á S. M. y una voluntad firme y decidida de defender su augusta persona y familia, siempre, en todas ocasiones y contra toda clase de peligros, dígnese V. E., si así lo estima, esponer á su alta consideracion que estos son mis sentimientos y los que animan á los señores gefes, empleados y corporaciones depen-

dientes de mi autoridad, pues tengo la seguridad de ser fiel intérprete de sus intenciones al hacer á V. E. esta respetuosa y sincera manifestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1852.—Escmo. Sr.—Melchor Ordoñez.—Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion.

Noticias nacionales.

MADRID 9 DE FEBRERO.

Creemos deber dar publicidad en este lugar preferente, á las justas y sensatas observaciones que dirige á los habitantes de Madrid su gobernador, el señor Ordoñez, con motivo de ciertas voces que han corrido y han alarmado algun tanto á los hombres pacíficos.

Hé aqui las palabras de la primera autoridad política de Madrid:

«Ha llegado á mi noticia que algunas personas, llevadas sin duda de un exceso de justa indignacion contra el regicida que atentó á la preciosa vida de S. M. nuestra augusta Reina (Q. D. G.), han difundido la voz de que se trata de arrebatarle mañana, al ser conducido al patíbulo, para que sufra una muerte mas cruel que la que en este le espera.

Aunque no es de presumir tal extremo, de la sensatez del pueblo de Madrid, he creído de mi deber advertir que están tomadas todas las medidas de precaucion para evitarlo.

La justicia es quien ha de castigar al culpable: el sábado, á la misma hora en que Merino trató de consumar el regicidio, espíará su crimen por mano del verdugo. Lo contrario, seria impropio de un pueblo ilustrado, y solo serviria para afectar mas el ánimo de nuestra augusta Reina, á quien todos debemos evitar el menor incidente que pueda retardar su pronta curacion.

Madrid 6 de febrero de 1852.—Melchor Ordoñez.»

Sabemos con placer que el feliz pensamiento concebido por varios jóvenes de erigir un arco de triunfo ó un monumento alegórico en loor á la reina para darle el dia de su salida en público un nuevo testimonio del amor que la tiene el pueblo de Madrid, ha encontrado la mas unánime acogida en todas las clases de la sociedad. Ayer eran ya muchas las personas que habian acudido á la librería de Mouier á inscribir sus nombres y á fijar las cantidades que destinan á este objeto patriótico.

—Dice un periódico progresista que el señor Arrazola ha recibido del cura Merino, el encargo de regalar su escogida biblioteca á un catedrático de la universidad. Tambien se dice que el señor Arrazola, en vista de esta autorizacion, ha dispuesto que se entregue al rector, marqués de Morante.

A continuacion publicamos una esposicion del ya difunto Merino, dirigida en 1843 al que fué regente del reino. En ella se pinta el carácter del hombre que ha aterrorizado á Madrid, y se acreditan las opiniones políticas que profesaba. Unicamente como una muestra y comprobacion la presentamos. Su tenor es el siguiente:

«Sermo. señor.

«La dignidad de V. A. como regente, y la generosidad como soldado valiente y patriota, no podrán ofenderse del estilo del que tiene el honor de hablaros. Yo deberia ser presentado á V. A. por hombres dignos de la confianza de la

nacion, y de la vuestra, y evitaria la impresion que pudiera causar la aspereza de mis justas quejas. Habiendo ocupado la atencion de Fernando VII, y á sus ministros, apenas puedo tener acceso ó hacerme leer por V. A. Treinta y tres años de persecucion, dos emigraciones, tres veces encarcelado, 20 años en el extranjero, 32 de sacerdocio, son los títulos que autorizan mi noble orgullo: pero el abandono de los que debieran hacer honor al verdadero mérito, y la gratitud de la nacion, escita mi resentimiento é indignacion contra tamaña felonía. Llegado es ya el caso de que el primer representante de la nacion sepa directamente que, sin faltar á la modestia, debo interesar la atencion de V. A. Los méritos que yo alego no necesitan legajos de papeles, ni miserables mentiras de pretendientes. Madrid y su ayuntamiento del 20 al 23, me han distinguido en los púlpitos, me han distinguido en los sucesos de julio del 22, y muchas mas en los calabozos del 23. En la emigracion he sido honrado por los mas ilustres perseguidos: las autoridades de Francia, señores..... y para citar de mas cerca, el malogrado general Gurrea y la madre del secretario de V. A. son tambien de este número.

Mi esposicion, Sermo. señor, debe llevar al corazon de V. A. la demostracion y la conviccion de su veracidad, y el sello mas fehaciente que todos los testimonios de cuantos agentes inundan el poder.

Yo espero de la justicia de V. A. se me atienda eficazmente. Madrid 13 de marzo de 1843.—D. Martin Merino.»

El Escmo. señor gobernador de la provincia, ha publicado la siguiente alocucion:

«Habitantes de esta capital:

No ha salido fallida la confianza que tenia yo en vuestra sensatez y cordura. La ejecucion del detestable Martin Merino se ha verificado ante un público inmenso; ese pueblo entusiasta por su augusta Soberana se hallaba justamente indignado contra el regicida, y siu embargo el reo ha discurrido la larga carrera que conducia al patíbulo, sin oír insultos ni sufrir vejaciones. En aquella multitud no se ha oido mas grito que el de vivas á la Reina.

Así proceden los corazones generosos y las personas ilustradas. Donde hay un gobierno que vela y una justicia que castiga, el pueblo puede descansar tranquilo. Así lo habeis comprendido vosotros fiando en la rectitud de los tribunales, para la espacion del horrible atentado del 2 de febrero. Yo os doy gracias, pues, por vuestra sensatez y por la prudencia con que habeis sabido contener, en sus justos límites, la impaciencia y la indignacion.

Olvídemos ya al criminal execrable; pensemos solo en la salud de nuestra augusta Soberana, y salga de lo íntimo de nuestro corazon el grito entusiasta y leal de «viva la Reina.» —Melchor Ordoñez. —Madrid 8 de febrero de 1852.

En las circunstancias presentes en que son motivo del crimen cometido contra la persona de S. M. la Reina, se hacen á cada instante versiones diferentes sobre los motivos que han armado el brazo del regicida, creemos que será leído con interes el siguiente artículo que publica el *Orden* en su número de ayer:

Dice así:

«Mucho se ha hablado estos dias en Madrid acerca de cierto eclesiástico, de quien se suponen revelaciones ó anuncios referentes al execra-

ble crimen, objeto de todas las conversaciones. El mismo interes por la augusta princesa, cuyo sacrificio no se consumó por milagro, el anhelo de descubrir el origen que dió impulso á la mano alevosa, el ansia de estirpar la mala semilla donde quiera que estuviere sembrada, y la sobreescitacion de una curiosidad natural en tales casos, han esparcido noticias, apuntando sospechas, y atribuido espresiones, que, en su mayor parte al ménos, carecen de fundamento. La justicia no todo lo descubre; pero tampoco hay verdad en todo lo que se susurra el dia de hoy para quedar mañana olvidado.

La historia del eclesiástico en cuestion es la siguiente:

Un esclaustro del monasterio de san Benito de Nájera, nacido en el partido de Redondela, provincia de Pontevedra, presentó en la mayordomía mayor el 26 de enero próximo pasado una esposicion á S. M., donde en términos misteriosos, enigmáticos, y sibilinos, anunciaba una calamidad para febrero y á mas tardar para marzo... con la ocasion de laalzada de derechos de puertas, principalmente en esta corte. El dia 3 del actual, subsiguiente al del atentado regicida, acudió con otra esposicion pidiendo justicia y castigo para el delincuente, recordando su anterior aviso profético, y recomendando la vigilancia y precauciones para lo sucesivo. Lo mismo en ambos documentos que en un impreso que acompaña, se advierte celo religioso, exaltacion monárquica y españolismo puro; pero con tal de concierto de ideas y tal mezcla de trivialidades, que no inspiran el concepto mas aventajado respecto á la cabeza de donde proceden.

Examinados sus antecedentes, aparece que hallándose en la diócesis de Tuy, á que corresponde el pueblo de su naturaleza, se dió á escribir y publicar producciones, donde la inconexión de las especies, la virulencia de las censuras, la frecuencia de las personalidades, sin olvidar nunca al prelado, las pretensiones de inspiracion y profecía, y la estravagancia de las opiniones, han sido causa de que las gentes lo tengan en ménos, de que sus impresos hayan sido judicialmente recogidos, y de que por la via eclesiástica se haya procedido diferentes veces contra él. Cansado de tanto afanar, se vino á Madrid sin licencia del ordinario, en el cual desea que se le deje vivir en cualquier parte, con tal de que no vuelva á aquella diócesis.

Este sugeto ha sido llamado por la autoridad competente, y requerido á esplicar el vaticinio que hizo á S. M. el 26 de enero. Su respuesta se reduce á que pasando por la calle de Carretas oyó la conversacion que llevaban dos individuos que iban delante de él vestidos de gaban; los cuales se decian entre sí, que en febrero, ó en marzo á mas tardar, era preciso armar bulla, y que el pretexto mejor era el de derechos de puertas.

El buen clérigo no sabia mas, ni necesitaba mas tampoco. Su declaracion no adolece de reserva: lo que él siente es no tener otra cosa que decir.

Véase á lo que se reduce el anuncio profético de que tanto se ha hablado. Las autoridades no se descuidan y nada desprecian, pero de donde no hay no se puede sacar.

Por lo demas, el eclesiástico gallego tiene buena conducta moral y política, y por ese lado no ha sido objeto de censura. Dice misa de hora en una de las parroquias de Madrid.

El Orden publica un excelente artículo en el que, desechando de la sociedad española el

regicida Merino, sostiene que la religion católica es el único medio de impedir el regicidio. He aquí alguno de sus párrafos:

¿Cómo preservar la nacion española de esas doctrinas y esos partidos, cerrándoles herméticamente la entrada si posible fuera? Nosotros no descubrimos una barrera mas sólida y mas alta que la formada por la religion. Fortificando en todas las almas los preceptos humanitarios que enseña el Evangelio, robusteciendo en todos los pechos el respeto á los príncipes que prescribió Jesucristo en todas las vicisitudes de su santa peregrinacion por el mundo, es como se mantiene inestinguible el sentimiento monárquico, y se aleja de todas las imaginaciones hasta el pensamiento de atentar contra la vida de los reyes. La religion católica es el mas fuerte escudo contra el regicidio. En los primeros siglos de la Iglesia los cristianos eran devorados por las fieras y abrasados por las llamas á millares; sin embargo, sus hermanos, congregados en las catacumbas para orar en su horrible agonía no proyectaron nunca la muerte de los Césares. Los católicos no amenazaron con el puñal á Enrique VIII. Carlota Corday no salió de las montañas de la Vendée. La vida de las potestades de la tierra fué siempre santa á los ojos de las razas católicas. ¡Anatema á los regicidas! esta fué la constante enseñanza de la iglesia romana, fiel al espíritu de su Maestro y á su mision divina.

¿Por qué el sólio español atravesó tantos siglos, sin esa mancha de sangre que ennegrecía casi todos los tronos? Fué porque la nacion peninsular no desmintió nunca el envidiable blason, que ennoblece el escudo de nuestros monarcas. El epíteto de Católicos no ha sido jamás un vano título para los reyes de Castilla. En medio de las tristes calamidades que turbaron nuestro suelo, la heregía no logró penetrar en las conciencias, ni aun siquiera conmovier las bóvedas de nuestros templos. Se conservó intacto el depósito de la fé, y por eso vivió inmaculada la monarquía. El sacerdote preservó al soberano. Así, todo lo que tienda á dar impulso á la educacion moral que se bebe en las saludables fuentes del evangelio, y todo lo que se dirija á conceder fortaleza al sacerdocio católico sobre la conciencia pública, tendrá por resultado lógico ó infalible el ensanche del espíritu monárquico, y el engrandecimiento del respeto á los príncipes y el amor á los reyes. La Iglesia es la piedra angular del Estado. No hay sentimiento mas fuerte ni duradero, que el que lleva á las conciencias la religion. La respetuosa veneracion hácia el poder supremo debe partir del corazon, y solo al soplo de la fé le está concedido el inspirar á las almas.

Únicamente el estrecho consorcio del gobierno con la Iglesia, impedirá la entrada en España á las doctrinas del regicidio. La religion es la mejor custodia de los monarcas. Si fué la corrupcion la que llevó al real palacio al jacobino Merino, una moral como la cristiana, que predica todas las virtudes y condena todos los vicios, hará imposible que tenga imitadores. Si fué la exaltacion política la que le condujo á la galería tristemente célebre, la voz del Evangelio iluminará la razon de los que padecen sus estravíos, y el sublime consejo del que hizo embainar el acero del apóstol indignado, hará caer el puñal del regicida. La religion que sabe emancipar el esclavo sin emplear el hierro, es tambien la que puede proteger el pecho de los monarcas sin armaduras ni bayonetas. De desear sería, pues, que la cátedra, el púlpito y el confesionario cooperasen de consuno á fortificar en la

conciencia del pueblo la educacion cristiana, que es la mas sólida barrera contra semejantes crímenes.

Segun datos que hemos podido adquirir, al regresar á España en 1841 el presbítero don Martin Merino reclamó la pension de secularizado, cuya solicitud fué negada por el Tesoro en 26 de mayo de 1842 como comprendida en el caso 3.º del artículo 32 de la ley de 29 de julio de 1837; mas en virtud de una orden de 26 de agosto del mismo año se le declaró por el regente del reino la pension señalada á los esclaustros. En 28 de setiembre siguiente fué clasificado por la intendencia de Madrid, y en su vista el tesorero consignó sobre esta provincia el pago de los cinco reales diarios que por dicha clasificacion se le señalaban.

Revisado despues su expediente por la Junta de calificacion de derechos de los empleados civiles en 24 de octubre de 1849, le mejoró su clasificacion, señalándole por haber cumplido los 60 años de edad la pension de 6 reales, que ha seguido percibiendo hasta el último pago de 1851.

— Cuando el Sr. Arrazola que, como dice *La España*, es el que mas ha penetrado en el corazon del regicida, preguntó á este si durante la guerra civil habia tenido relaciones con los carlistas, parece que Merino, haciendo de repente un movimiento de sorpresa y hasta de enojo, respondió: *yo he sido siempre locamente liberal.*

— Tomamos de un periódico las siguientes noticias:

Segun parece anteanoche se prendió á un individuo que se halla incomunicado en la cárcel del Saladero. Tambien se ha dicho que se ha mandado registrar una casa situada fuera de la puerta de Toledo. No sabemos si esto tiene alguna relacion con la causa del regicida.

A causa de la indisposicion que sufrió el lunes la nodriza de la princesa doña María Isabel, de la cual ya dimos noticia á nuestros lectores, tuvo que encargarse de la lactancia el ama catalana que residia en el palacio de San Juan.

Al salir de Madrid uno de los correos de gabinete espeditos á las provincias con la noticia del suceso desagradable ocurrido en Palacio, cayó del caballo y quedó muerto en el acto.

— Parece va á aumentarse el escuadron de *Guardias de la reina*, y que entrarán á servir en él varios grandes de España, que á su cuna unen timbres militares.

— Dentro de pocos dias se espondrá al público un niño con dos cabezas separadas en sus respectivos cuellos. Este niño que nació en 27 de abril del año próximo pasado en Roda, provincia de Albacete, es hija de Francisca de Toro y de Gonzalo Martinez, siendo bautizado con el nombre de Gonzalo. Vivió seis horas y todos los que le vieron que fueron cuantas personas habia en el pueblo, oyeron llorar á las dos cabezas con una fuerza increíble en un niño que parecia imposible hubiese llegado con vida al término del nacimiento.

— En el *Diario de Barcelona* se lee lo siguiente:

Sr. Director del diario de Barcelona.—Muy Sr. mio: estimaré se sirva publicar en su apreciable periódico el siguiente escrito que con fecha de hoy se presenta al Esmo. é Ilmo. señor obispo de esta diócesis.

Esmo. Sr.— Los infra-escritos religiosos franciscanos esclaustros residentes en esta capital, nos hacemos un deber de espresar á V. E. I. el horror que nos causa el alevoso atentado que acaba de llenar á todos los españoles de la mas justa indignacion. La condicion del infame regi-

cida y la nuestra están diametralmente opuestas, nos separa de él un inmenso abismo, y la misma contrariedad hay en los sentimientos. Por lo tanto mientras el vil prevaricador acaba de consumir un crimen inconcebible, nosotros llenos de pasmo y consternacion unimos nuestras oraciones á las de V. E. I. para el feliz y pronto restablecimiento de S. M. la Reina nuestra augusta Soberana. Dios guarde á vuestra escelsencia muchos años. Barcelona 7 de febrero de 1852.

— Siguen las firmas.
— El dia 31 de enero entró en el puerto de Cádiz, procedente de la Habana y Vigo, en 49 horas, el vapor de guerra español de 16 cañones Isabel II, su comandante el capitán de navío D. Eusebio Salcedo.

— Un diario de Sevilla dice que al fin el gobierno ha ascendido á la peticion que ha hecho una sociedad catalana para construir un ferro-carril que parta de aquella capital á Andujar. La línea será construida en el término de cuatro años, sin separarse la compañía de determinadas condiciones. Tanto se ha hablado de líneas en aquella provincia, que de todo se desconfía. Sin embargo, ahora la cosa parece que va seria.

Necrología. Escriben de San Fernando, provincia de Cádiz, con fecha del 27:

«A las diez de la noche del dia de ayer, ha fallecido el Excmo. señor don José Rodríguez Arias, capitán general de la armada, el que hace años residia en el departamento. Contaba mas de 90 años de edad y 58 de servicios, habiendo desempeñado en su larga carrera los cargos mas importantes de la armada; pues no obstante la imposibilidad en que se hallaba de salir de la capital, obtuvo la presidencia de la junta consultiva y directiva de la armada, creada en el ministerio Sotelo. A las diez del dia de mañana, se verificará el entierro, y como es escasa la tropa de marina que hay en la capital, se tiene pedido á Cádiz un batallon que trasportará un vapor del resguardo.

Comunicacion rapidísima. El Morning-Post, periódico de Lóndres, del 13 del corriente, dice lo siguiente:

«Gracias al maravilloso conductor del pensamiento (el telégrafo eléctrico submarino) que ahora nos une con el continente, pudimos insertar en nuestro número de ayer un extracto de la Constitucion promulgada por Luis Napoleon, á la media hora de publicada en Paris.»

La distancia entre ambas capitales es de 75 leguas españolas.

Palma 15 de febrero.

ADMINISTRACION DIOCESANA.

La espendicion de bulas de la predicacion del corriente año, se verificará en el piso bajo del despacho de esta Administracion, sita en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 45. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palma 13 de febrero de 1852.—El administrador.—Juan Sureda y Villalonga.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

SAN JULIAN Y 5.000 COMPAÑEROS MÁRTIRES.

Fue Julian elevado á la cátedra de Alejandria en el año de 180 durante la terrible y cruel persecucion de Dio-

cleciano; y por temor de tempestad tan desecha, se refugió san Julian con gran número de fieles de su rebaño y otros muchos obispos en el grande monasterio de Andrinópolis, discurriendo estar seguros en aquel retiro; pero sabiendo los gentiles la multitud de fieles que se habian refugiado allí, acometieron el monasterio con indecible saña. Animado Julian de aquel valor, carácter de los gefes apostólicos, se declaró defensor de la santa comitiva, é hizoles cargo de la injusticia con que eran perseguidos los inocentes cristianos. No pueden ponderarse los diferentes tormentos de que se valieron los gentiles para vencer la fortaleza de aquel héroe; hasta que irritados y exasperados por su inaudita constancia hasta los últimos momentos de su vida, dieron muerte á 5,000 personas que se hallaban en su compañía, y que siguiendo el ejemplo de su caudillo, prefirieron morir que abjurar de su fe.

SANTA JULIANA, VIRGEN Y MÁRTIR.

Nació en Nicomedia, y fué hija de un idólatra llamado Africano. Por la contemplacion de la naturaleza vino en conocimiento de su Criador, y le adoró rendidamente en su corazon. Venció algunas tentaciones del enemigo comun y fué martirizada el dia 16 de febrero del año de 307. Y en este dia se efectuó su traslacion á Cumas de Campania.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana lunes en la iglesia de San Cayetano poco antes de anochecer se dará principio á un devoto triduo, espuesto el santísimo Sacramento, para la conversion de los pecadores y en desagravio de las ofensas que recibe el Señor en estos dias de carnaval; consistirá este santo ejercicio en rezar la corona á la purísima Virgen; acto continuo tendrá lugar un rato de oracion mental, concluyendo con la estacion á Jesucristo sacramentado, reservándose inmediatamente este divino Señor. Dichos ejercicios continuarán en los dos dias consecutivos á la misma hora.

MERCADO DE INCA.

Miércoles 12 de febrero de 1852.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se espresan.

	PRECIO MENOR.			PRECIO MAYOR.		
	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	5	18		4	4	
Candeal (xexa), idem.						
Cebada (ordi), idem.	1	18				
Habas, idem	4	10		4	16	
Habichuelas, idem.	7	4				
Guijas, idem	4	4				
Garbanzos, idem	5	14				
Arroz, arroba.	1	9	2			
Tociuo, idem.						
Aceite, cuartan.	1	6				
Vino, cuartan.		17	4			
Aguardiente, idem	3	10				
Leña, quintal.		4				
Carbon, idem.	1					
Algarrobas, idem.	1	5				
Almendron, idem.	14			14	5	
Queso, idem.						
Lana, idem						

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 15. De Barcelona en un dia vapor Barcelones, capitán Medinas, con 21 pas., géneros y balija.
De Mahon en 5 dias laud San José, de 16 ton., patron Miguel Moll, con 2 pas., habas y efectos.
De Villaueva en 5 dias laud Santa Faz, de 76 toneladas, cap. D. Pablo Sorá, con vino.

DESPACHADAS.

Dia 15. Para Iviza laud Tres Amigos, de 30 toneladas, pat. Vicente Planas, con 2 pas. y lastre.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 16 DE FEBRERO.

Sale el sol á las 6 horas y 45 minutos.

Pónese á las 5 y 15

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h^s. 14 m^s. 29 s^s.

AVISOS

Debiendo ausentarse temporalmente de esta isla don Antonio Sanchez, subdirector en ella de las compañías de seguros, La Tutelar y La Mutualidad, queda encargado de ambas subdirecciones hasta su regreso, D. José Gonzalez Pecellin, que vive en la calle de la cofradía de San Miguel núm. 9, á quien se podrán dirigir los que deseen suscribirse.

— El que quiera comprar una casa con cinco pisos, derecho de agua y demas pertenencias, sita en la calle que de la del Sagell vá á la Pescadería vieja, m² 122, número 17, podrá avistarse con D. Gerónimo Forteza de este comercio, encargado al efecto.

— En la tienda de relojero, sita en la plaza de Cort número 57, esquina á la cárcel, hay de venta longanizas de Vich de superior calidad.

Barato sin igual, solo por tres dias—El Sr. Bloc, establecido en el paseo de la Princesa número 55, con tienda de quincalla, relojes y anteojos, advierte que teniendo que marcharse para Valencia, hace saber, que espondrá dichos géneros con una rebaja considerable, es decir, á menos del coste. Las personas que quieran aprovecharse de esta gran ventaja, podrán acudir á dicho establecimiento.
Nota. Se advierte que es á precio fijo.

Industria española.—Acaba de llegar á Palma el director de la acreditada fábrica de telas para ceñer barina, establecida en Barcelona por Jaime Pareras y Carrancá, el cual tiene un buen sortido de dicho género, que ofrece á los señores horneros y semoleros, convencido de que tanto en calidad como en baratura nada les dejará que desear. Vive en la calle-pórtico de Santo Domingo y arcos de casa Tacon, número 58, tienda.

LIBRERÍA DE GUASP,

calle de Morey.

En ella hállase de venta

CATÁLOGO

de las cuarenta-horas que han de celebrarse en Palma en el año de 1852.

A 3 cuartos.

CALENDARIO, con el catálogo de las cuarenta horas que han de celebrarse durante el presente: á doce cuartos.

TEATRO

Habiendo llegado la primera actriz D^a Emilia Ortega, hará su primera salida con la siguiente

FUNCION PARA MAÑANA LÚNES.

1^o Sinfonia.

2^o El acreditado drama en 4 actos, titulado

BANDERA NEGRA.

3^o El capricho tan aplaudido de baile nacional, por la pareja Alegria-Gispert, y segundas parejas.

4^o Finalizará la funcion con un divertido sainete.

Entrada 2 rs.

A las 7½.